



RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE CONVOCAN DOS BECAS PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA OFICINA DE LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA PARA EL CURSO ACADÉMICO AÑO 2018/2019

PREÁMBULO

La delegación de la UPM para América del Norte participa en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard (Cambridge) desde 2012 junto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia.

La misión fundamental de la delegación para América del Norte es incrementar y consolidar las relaciones académicas, de investigación y de innovación entre las universidades americanas, canadienses y mexicanas con la UPM. Los trabajos de la delegación se pueden dividir en cuatro grandes ámbitos: programas de movilidad a nivel de estudiantes y profesorado, actividades de investigación, acciones y programas de formación, y actividades de innovación y emprendimiento.

De esta manera, este año se han establecido las bases para la creación de una red de colaboración entre los antiguos estudiantes de la UPM que hicieron su movilidad en EEUU y las principales universidades con las que se trabaja en la actualidad como son la Universidad de Harvard, Massachusetts Institute of Technology (MIT), Illinois Institute of Technology (IIT), Universidad de George Mason, y Universidad de California, en Berkeley, entre otras.

Dentro de este marco, la UPM considera que puede ser una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuadas participar en las actividades de la red de colaboración antes mencionada mediante el disfrute de dos becas de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en EE.UU. para el curso académico 2018/2019

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en el centro de gasto del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de dos becas para la realización tareas de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en EE.UU. para el curso académico 2018/2019 de acuerdo a las siguientes:



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de dos ayudas económicas para promover la realización de tareas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

Las tareas consisten en la colaboración en las actividades que la Delegación de la UPM en EE.UU. está desarrollando y, específicamente, las que tienen que ver con los alumnos y antiguos alumnos de la UPM en EE.UU.

De esta manera, el adjudicatario de la beca de menor cuantía (1.200 euros en total) tendría que realizar las siguientes tareas:

- Organizar dos eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM
- Apoyar las actividades de la delegación que tienen relación con el IIT-Chicago

El adjudicatario de la beca de mayor cuantía (hasta 2.400 euros) tendría que realizar las siguientes tareas:

- Elaborar noticias de alumnos y antiguos alumnos en EE.UU.
- Mantener el grupo en LinkedIn y la página Web de la red de antiguos alumnos de la UPM en EE.UU.
- Facilitar contactos con entidades americanas con el fin de promover acuerdos con entidades americanas
- Actualizar periódicamente los "Welcome Package" de las universidades receptoras de alumnado
- Gestionar la base de datos de ofertas de empleo a alumnos y antiguos alumnos de la UPM en EE.UU.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La dotación total estimada para estas becas es de hasta 1.200 euros y hasta 2.400 euros del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización para 2018.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.



3. DURACION

Las becas tendrán una duración máxima de 9 meses (a razón de 1 y 2 horas diarias, respectivamente) a desarrollar en el curso académico 2018/2019, hasta el 30 de junio de 2019. Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Esta beca es compatible con cualquier ayuda para la movilidad.

SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria.

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, escanearla y enviarla en archivo adjunto con todos los documentos requeridos a la dirección de correo electrónico **delegacion.norteamerica@upm.es**. Desde la Oficina Internacional de la UPM se registrarán las solicitudes recibidas por orden de llegada.

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula del curso 2018-19.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Carta de motivación en inglés.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.





Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **15 de octubre de 2018**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de América el Norte nombrado por la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Delegación de la UPM en EE.UU.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán comenzar sus tareas en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán reportar semanalmente al Director de la UPM para Norteamérica sobre la realización de las tareas programadas.

6.3. Director de los trabajos relativos a la beca



El director de los trabajos relativos a la beca es el Director para Norteamérica nombrado por la UPM.

6.4. Tiempo de prueba

El primer mes del desempeño de la beca será considerado como tiempo de prueba. En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida de acuerdo al criterio del director de los trabajos.

6.5. Justificación.

Una vez instalado el candidato seleccionado en la oficina de la Delegación de la UPM en Norteamérica deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.

6.6. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

6.7. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de las becas, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS



Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 26 de septiembre de 2018

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez